

## RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 30/2016

San Miguel de Tucumán, 07 de marzo de 2016

### VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia n° 1790/16 y Acordada N° 125/2016; y

### CONSIDERANDO:

Que ante la decisión de la Excma. Corte Suprema de fortalecer la comunicación entre el Poder Judicial y la comunidad en general y así acrecentar la transparencia informativa, es que se ha dispuesto por Acordada N° 125/2016, la creación de un Registro de Funcionarios Públicos imputados en delitos contra la Administración Pública, y que abarca a los tres poderes del Estado.

A tal fin, los Sres. Secretarios Judiciales y/o personas a cargo de las Fiscalías de Instrucción, Juzgados de Instrucción, Fiscalías y Juzgados Correccionales, Excma. Cámaras en lo Penal y Excma. Cámara de Apelaciones en lo Penal de Instrucción de los Centros Judiciales Capital, Monteros y Concepción, deberán en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente, remitir información a la Secretaría de Superintendencia de éste Excmo. Tribunal de los procesos penales existentes en donde se encuentren en el carácter de **imputados** Funcionarios estatales actuales o bien que al momento de cometido el presunto delito hayan sido Funcionarios del Estado, de cualquiera de los tres poderes del Estado (Legislativo, Ejecutivo y Judicial) en delitos cometidos en contra de la Administración Pública. Se agrega que en lo sucesivo deberán comunicar lo referente al ingreso de nuevas causas, en el mismo sentido indicado.

Asimismo, es necesario que eleven informes en forma periódica referentes a los avances de los procesos mencionados en el párrafo que antecede, en especial respecto de requerimientos de elevaciones a juicios, absoluciones, condenas, juicios orales, sobreseimientos o cualquier dato relevante del proceso penal.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Art. 15 de la Ley Orgánica de Tribunales;

### **RESUELVE:**

**I.- DISPONER** que los Sres. Secretarios Judiciales y/o persona a cargo de las oficinas de las Fiscalías de Instrucción, Juzgados de Instrucción, Fiscalías y Juzgados Correccionales, Excma. Cámaras en lo Penal y Excma. Cámara de Apelaciones en lo Penal de Instrucción de los Centros Judiciales Capital, Monteros y Concepción, deberán en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente, remitir información a la Secretaría de Superintendencia de éste Excmo. Tribunal, respecto de procesos penales existentes en donde ese encuentren en el carácter de **imputados** Funcionarios Públicos actuales o bien que al momento de cometido el presunto delito hayan sido Funcionarios del Estado, de cualquiera de los tres poderes del Estado (Legislativo, Ejecutivo y Judicial) en delitos cometidos en contra de la Administración Pública. A tal fin, deberán precisar: fecha de la declaración como imputado, nombre y apellido, cargo o función desempeñada y Poder del Estado a que pertenecen; carátula de la causa penal; resoluciones dictadas en ella y último trámite del juicio.

**II.- ESTABLECER** que dichos funcionarios judiciales deberán comunicar en forma inmediata el ingreso de nuevas causas penales que

tengan como imputados Funcionarios Públicos de cualquiera de los tres poderes del Estado, que se encuentren en calidad de imputados en delitos, en contra de la Administración Pública.

**III.- DISPONER** que los Sres. Secretarios Judiciales y/o personas a cargo de las oficinas referenciadas, la elevación de informes cada treinta (30) días corridos, referentes a los avances de los procesos penales referenciados en los considerandos, en especial respecto de requerimiento de elevación a juicios, absoluciones, condenas, juicios orales, sobreseimientos o cualquier dato relevante del proceso penal.

Antonio Gandur

Ante mí:

LDL

María Gabriela Blanco